

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específicas de concurso mediante el sistema de libre designación para cubrir dos puestos de trabajo vacantes correspondientes a Secretaría alcaldía (Expte. 232798F).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

“Aprobación de las bases específicas para la provisión definitiva por el sistema de concurso de los puestos de trabajo correspondientes a “Secretaría de Alcaldía” números 1.126.1 y 1.126.2 vacantes en la relación de puestos de trabajo vigente.

Estas bases específicas son complementarias de las bases generales comunes de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, que integran el baremo general de aplicación a los concursos de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

Primera.- Del objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de los puestos singularizados de denominación “Secretaría Alcaldía” que a continuación se especifican, por el sistema de Libre designación, encuadrados en escala de administración general/administración especial, subescala administrativa/auxiliar, grupo de titulación C1/C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Nº Puesto	Denominación	CD	CE
1.126.1	Secretaría Alcaldía	18	C1-3
1.126.2	Secretaría Alcaldía	18	C1-3

Segunda.- Requisitos para participar en la convocatoria del concurso.

1.- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto o de cualquier administración local de la Comunidad Valenciana, con la categoría de administrativo/auxiliar de administración general y haber permanecido un mínimo de un año en el puesto de trabajo obtenido con destino definitivo.

En el caso del personal proveniente de otras administraciones públicas que conforme al apartado anterior acceda por libre designación a alguno de los puestos convocados, se estará a lo dispuesto por el artículo 84.3 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Los demás establecidas en el artículo 5 de las bases generales comunes de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Tercera.- Baremo de méritos.

Se estará a lo dispuesto en los puntos 1 y 2, apartados a), b), c), d) y e) exclusivamente en lo que respecta a la entrevista del baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

Cuarta.- Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los apartados a), b),c) d) y e): (entrevista) del baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, que se publica como anexo de las bases generales.

En las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación, quien ostente la titularidad del área en la que esté adscrito el puesto de trabajo, propondrá a la Alcaldía bien su adjudicación a la persona que considere más idónea para el mismo, bien que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguno resulta idóneo para su desempeño.

Quinta.- Normativa aplicable.

Las Convocatorias se regirán en lo no previsto por estas Bases, por la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en el

Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública valenciana y resto de normativa autonómica de desarrollo, así como por las Bases generales comunes de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, que integran el baremo general de aplicación a los concursos de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 41 de fecha 27 de febrero de 2018 y que conjuntamente regirán la presente convocatoria.

Anexo I

Modelo de instancia

D/Dª.....
 DNI.....
 domicilio en..... Población.....
 CP..... Provincia..... Teléfono.....
 correo electrónico.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la provisión con carácter definitivo de varios puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto mediante el sistema de libre designación.

Expone:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, Solicita:

Ser admitido en el concurso convocado para la provisión con carácter definitivo de uno de los puestos vacantes de “Secretaría de Alcaldía” en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, mediante el sistema de Libre Designación.

Documentación que se aporta:

Méritos de posible valoración

Currículum Vitae

_____, a _____, de _____ de 2019

(Firma del solicitante)

Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro departamento.

En Sagunto, a 26 de noviembre de 2019.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

_____ 2019/17241